

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
Entre 15 y 17 Calle Pte. Centro de Gobierno, Código Postal -01-117 Tel. 2247-9700  
San Salvador, El Salvador C.A.



084-2018

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las nueve horas, del día veintiuno de noviembre del año dos mil dieciocho.

El día veintiséis de octubre del año que prosigue, a las ocho horas, se recibió, solicitud de acceso a la información pública suscrita y presentada mediante correo electrónico por el señor [REDACTED] en la cual requiere la siguiente información: ***“I. Detalle de todas las Prestaciones económicas, sociales y otras que tenga el personal en general, así como el cuerpo Directivo. Detallando montos y beneficios”.***

El día veintinueve de octubre del año que prosigue, se previno al peticionario que enviara su solicitud debidamente firmada, subsanando dicha prevención el día cinco de noviembre del corriente año.

Por resolución de las a las ocho horas del día cinco de noviembre del año dos mil dieciocho, se admitió la Solicitud de Información, por cumplir por cumplir con todos los requisitos de forma y fondo estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento.

**i. Sobre el Acceso a la Información Pública**

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver dichas solicitudes de información requeridas por estos, así mismo, resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.



Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita Oficial de Información, el día cinco del mes noviembre del año que prosigue, requirió al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, que de tener lo solicitado por la peticionaria, esto fuera proporcionado a esta Unidad.

Teniendo respuesta por parte el **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS** a las catorce horas con cincuenta y siete minutos del día nueve de noviembre de dos mil dieciocho, por medio de Memorando RRHH/7766-825-2018 , en la cual textualmente manifestó: *...“La información que solicita, detalle de todas las prestaciones económicas, sociales detallando montos y beneficios para el personal del INPEP, se encuentra en el Contrato Colectivo de Trabajo, el cual está publicado en el Portal de Transparencia de éste Instituto. Sirva la presente para dar respuesta a su solicitud. Con respecto a la información requerida del Cuerpo Directivo éste no es competencia de éste Departamento, por lo que no se cuenta con dicha información” ...*

El documento al que hace mención la Jefa de Recursos Humanos denominado como “Contrato Colectivo de Trabajo”, se le será adjuntado en formato digital con la notificación de esta misiva y también se le informa que podrá ubicarlo en la siguiente dirección web <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/inpep/documents/otros-documentos-normativos>

Por lo que el día doce de noviembre se redirecciono el requerimiento a **JUNTA DIRECTIVA**, solicitándolo por medio de la Secretaria de Junta Directiva que de tener lo solicitado por el peticionario, esto fuera proporcionado a esta Unidad.

El día catorce de los corrientes, a las quince horas con cincuenta y cinco minutos, se tuvo por recibido el Memorándum JD-022-2018, en el cual la Secretaría de Junta directiva, solicita se amplíe el plazo de respuesta.

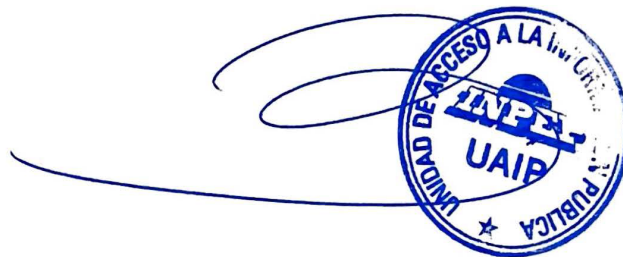
Es por lo anterior, que el día quince de noviembre por resolución de las ocho horas con treinta y cinco minutos, la suscrita resolvió ampliar el plazo de respuesta por cinco días hábiles más.

Teniendo respuesta por parte la **SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA** a las once horas con cuarenta y dos minutos del día veinte de noviembre de dos mil dieciocho, por medio de Memorando JD-026-2018, donde se detallan todas las prestaciones económicas, sociales y otras que tiene la Junta Directiva de ésta institución, la cual se adjunta a esta misiva.

La suscrita Oficial hace los siguientes recogimientos después de analizar la petición y lo comunicado por esas dependencias, basándose en los artículos 6 literal C LAIP el cual argumenta que por ser esta clasificada como información pública y haber sido resguardada por esta Institución, se dará acceso a la información solicitada por el peticionario.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE:**

1. **CONCÉDASE** al peticionario el Acceso a la Información Pública requerida en su solicitud de información.
2. **NOTIFÍQUESE** a la interesada este proveído mediante el correo electrónico [REDACTED] señalado en la petición de información que originó este proceso.



**Licda. Norma Lorena Ventura**  
Oficial de Información  
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos  
JCM/2



## **MEMORANDO**

RRHH/7766- 825 - 2018

San Salvador, 09 de noviembre de 2018

PARA: Licda. Norma Lorena Ventura  
Oficial de Información

DE: Licda. Norma de Fortis  
Jefa Dpto. de Recursos Humanos

ASUNTO: Remisión de información



Remito información solicitada de acuerdo a requerimiento N° 084-2018 en el que requiere **"I. Detalle de todas las prestaciones económicas, sociales y otras que tenga el personal en general, así como el cuerpo Directivo. Detallando montos y beneficios."**

La información que solicita, detalle de todas las prestaciones económicas, sociales detallando montos y beneficios para el personal del INPEP, se encuentra en el Contrato Colectivo de Trabajo, el cual está publicado en el portal de transparencia de éste Instituto.

Sirva la presente para dar respuesta a su solicitud.

Con respecto a la información requerida del Cuerpo Directivo ésta no es competencia de éste Departamento, por lo que no se cuenta con dicha información.

Atentamente,

<b>RECIBIDO POR UAIP</b>	
FECHA:	09/11/18
HORA:	14:57
NOMBRE:	Juan Morán
INPEP	

## MEMORANDUM

JD-026-2018

San Salvador, 19 de noviembre de 2018

PARA: Licda. Norma Lorena Ventura  
Oficial de Información INPEP.

DE: Ing. Juana María Coto  
Secretaria de Junta Directiva

ASUNTO: Respuesta a requerimiento de Información Pública No. 084-2018.



En atención al requerimiento de información, el cual, según su memorándum, la fecha de recepción es 25 de octubre del año 2018, identificada con el número 084-2018, cito textual lo solicitado:

“Detalle de todas las prestaciones económicas, sociales y otras que tenga Junta Directiva, detallando montos y beneficios. (ej. Dietas).”

A fin de poder brindar el acceso a la información solicitada, a continuación respondo en los términos siguientes:

Los Directores y Directoras de Junta Directiva representantes de los diferentes Ministerios y Asociaciones, reciben por cada sesión dietas, las cuales se encuentran publicadas en el portal de transparencia del INPEP, así también, cuentan con un seguro de vida decreciente básico, cuya prima por persona asegurada es de \$65.40, por año y la cobertura es de \$15,000 por persona.

El Director Presidente de la Junta Directiva goza todas las prestaciones sociales que se les brinda a los trabajadores y trabajadoras del INPEP, las cuales constan en detalle en el Contrato Colectivo de Trabajo, a excepción del subsidio por transporte que no se le otorga debido a que él cuenta con vehículo asignado, el cual es de uso discrecional, el valor de dicho vehículo según saldo en libros al mes de octubre es de \$17,709.40, cuyo valor por Mantenimiento es de \$3,215.00, así también, tiene a su disposición un monto de \$5,000.00, en la partida Atenciones Oficiales, según consta en el Presupuesto aprobado; también tiene asignado combustible, cuyo monto anual tiene un promedio de \$7,000.00; por el nombramiento de Presidente del INPEP y Director Presidente de Junta Directiva, recibe una cantidad por el servicio prestado, la cual se encuentra publicada en el Portal de transparencia del INPEP, por lo que no recibe dietas por las sesiones a las que asiste; así mismo, cuenta con un Seguro de Vida decreciente básico, cuya prima por persona asegurada es de \$65.40, por año y la cobertura es de \$15,000.00 por persona y un Seguro Médico Hospitalario, cuya prima por persona es de \$907.00, con una cobertura de \$34,000.00 por persona.

Atentamente,

